ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

FECHA: 21 de octubre de 2026

División/ Sección: DIVISIÓN COMERCIALIZACION

SOLICITANTE: EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO – Jefe División Comercializacion (E)

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 707 del 16/10/2026 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($46.500.000)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la Industria Licorera del Cauca fue constituida por Ordenanza 26 del 28 de diciembre de 1972 como una empresa descentralizada y vinculada a la secretaría de Hacienda del Departamento, en calidad de Empresa Industrial y Comercial del orden territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y que tiene por objeto producir y comercializar licores.

Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a sus clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece que en su artículo 85 que "las empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley...".

Que la misma norma dota a las empresas industriales y comerciales del Estado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

La Industria Licorera del Cauca, como Empresa productora y comercializadora de licores, tiene la necesidad dentro de su proceso de comercialización de realizar diferentes actividades consistentes en el posicionamiento y recordación de marca dando así a conocer, vender y posicionar los productos, llegando de esta forma al consumidor final con una imagen agradable y llamativa de la Empresa, mediante el acuerdo publicitario de un espacio el cual nos brinde la posibilidad de promocionar y vender nuestros productos en el aeropuerto Guillermo León valencia de la ciudad de Popayán.

El Congreso Gastronómico tiene una gran importancia para la Industria Licorera del cauca por varias razones. En primer lugar, la llegada masiva de propios y turistas al evento, significa una mayor exposición publicitaria de nuestros productos, lo que se traduce en mayores ventas, otro aspecto a considerar es que este tipo de eventos por su naturaleza pueden ser muy efectivos para promocionar productos, dado que muchos de los asistentes son turistas y buscan llevar nuevas experiencias de consumo y en especial al contar como invitados de honor a Peru.

La participación en el Congreso Gastronómico de Popayán representa una **estrategia comercial clave** para posicionar nuestra marca y productos en uno de los eventos gastronómicos más importantes de Colombia y Latinoamérica. Este congreso no solo es un espacio de promoción cultural y académica, sino también una vitrina comercial de alto impacto que atrae a un público objetivo altamente segmentado: chefs, restaurantes, bares distribuidores, compradores, medios de comunicación y líderes del sector gastronómico y agroalimentario.

Desde una perspectiva comercial, la participación en el evento permite:

- **Incrementar la visibilidad de marca** en un entorno especializado y de alto prestigio, asociado a calidad e innovación.
- **Conectar con potenciales clientes y aliados comerciales**, abriendo oportunidades de negocio directo, distribución o representación.
- **Lanzar y posicionar nuevos productos** en un escenario ideal para pruebas de mercado, retroalimentación directa y promoción.
- **Reforzar la reputación corporativa** a través de la participación en un evento que promueve prácticas sostenibles, el rescate de tradiciones y el desarrollo del sector.

Además, el Congreso Gastronómico de Popayán permite a la Industria Licorera del Cauca monitorear tendencias del mercado, identificar oportunidades de innovación y evaluar la percepción del consumidor final.

En conclusión, participar en el Congreso Gastronómico de Popayán es una inversión estratégica que potencia la competitividad, el crecimiento comercial y la consolidación de marca en la región.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2. OBJETO: ACUERDO PUBLICITARIO PARA LA PARTICIPACION PROMOCION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL XXIV CONGRESO GASTRONOMICO DE POPAYAN 2026.

2.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar:

- Espacio publicitario en el recinto ferial del Congreso Gastronómico (Parque Caldas), consistente en un pabellón de 6mts x 6 mts para la venta, promoción, degustación y activación de marca de los productos de la Industria Licorera del Cauca.
- Logo de la empresa en sinfín de logos en pantalla tarima del saber.
- Mención y logos en sinfín de logos en pantalla acto inaugural.
- Logo de la empresa en sinfín de logos en pantalla tarima del sabor.
- Logo de la empresa en pagina web de la Corporación Gastronómica de Popayán.
- Menciones de la empresa como participantes en redes sociales de la Corporación gastronómica de Popayán.
- Logo de la empresa en Brouchure.
- Espacio para el desarrollo de 1 cata con los productos de la Industria Licorera del Cauca.
- Dos (2) invitaciones al coctel inaugural.
- Espacio para degustación en el coctel inaugural en el Club Popayán.

- Espacio para degustación, evento previo a la muestra gastronómica del día 4 y 6 de octubre.

3. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.4.5.02.08.8596200 - Servicios de Organización y Asistencia de ferias Comerciales
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación de directa de conformidad con el artículos 19 contratación directa por su numeral g cuando no existan polaridad de oferentes y su artículo dos por la cuantía se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía dl proceso sea menor o igual a 50 salarios mínimo legales vigentes.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y/o obstáculos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Espacio publicitario en el recinto ferial del Congreso Gastronómico (Parque Caldas), consistente en un pabellón de 6mts x 6 mts para la venta, promoción, degustación y activación de marca de los productos de la Industria Licorera del Cauca.
- Logo de la empresa en sinfín de logos en pantalla tarima del saber.
- Mención y logos en sinfín de logos en pantalla acto inaugural.
- Logo de la empresa en sinfín de logos en pantalla tarima del sabor.
- Logo de la empresa en página web de la Corporación Gastronómica de Popayán.
- Menciones de la empresa como participantes en redes sociales de la Corporación gastronómica de Popayán.
- Logo de la empresa en Brouchure.
- Espacio para el desarrollo de 1 cata con los productos de la Industria Licorera del Cauca.
- Dos (2) invitaciones al coctel inaugural.
- Espacio para degustación en el coctel inaugural en el Club Popayán.
- Espacio para degustación, evento previo a la muestra gastronómica del día 4 y 6 de octubre.
- Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.

- Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
- El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual
- Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

- Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
- Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. ANALISIS ECONOMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 002 de 2023, por medio del cual se aprueba el Manual de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, de conformidad con el Articulo 19 numeral 1, literal G, establece: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", se podrá contratar directamente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada por el jefe de la División Comercialización o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca, Ahora bien el supervisor tiene la potestad de delegar a quien considere pertinente apoyar la supervisión del presente contrato.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($46.500.000) IVA INCLUIDO, los cuales serán cancelados con posterioridad al evento, previa certificación de informe del supervisor del contrato. y radicación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y sus soportes, igualmente la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), aportes parafiscales ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR si hay lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Popayán.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar y por ser inferior a 50 SMLMV, la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 002 de 2023, por medio del cual se aprueba el Manual de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, de conformidad con el Articulo 19 numeral 2, establece: "...Por la cuantía: Se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En estos eventos el contrato podrá constar en una orden dirigida al contratista por el Ordenador del Gasto..."

10. GARANTIAS: El parágrafo del artículo 26, acuerdo 002 del 2023, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC", establece que *"las garantías no serán obligatorias en los eventos de contratación directa"*, por tal razón, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, la Industria Licorera del Cauca, no exigirá la expedición de las mismas.

11. DOCUMENTOS: Para la suscripción del contrato, se deberá contar con todos los anexos señalados en el documento denominado "Listado de Chequeo Requisitos para la elaboración de órdenes de servicio, ordenes de publicidad y contratos" de la Industria Licorera del Cauca y con los demás requisitos legales establecidos para esta clase de contrato.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, el pago se efectúa al final de acuerdo al cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

8	Específi	Externo	Ejecució	Económ icos	Mal uso del anticipo por parte del contratista.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improb	3-	5 - Riesgo	Medio

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ILC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informe presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	ILC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ILC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ILC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ILC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la ILC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

	6	ILC	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
	7	ILC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente
	8	ILC	Se deben solicitar las pólizas necesarias para proteger el anticipo y la ejecución del contrato	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Al suscribir el contrato.

EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO
Jefe División Comercializacion (E)

Proyecto: Diego Narvaez/Apoyo Profesional División Comercial